

Estados

Radicación : 190013103006 2020-00137-00

Asunto : Adición providencia de fecha 11 de diciembre de 2020



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA
DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO

Revisado el tramite procesal hasta ahora impartido, observa el Despacho que en el auto admisorio de la demanda se omitio admitir la demanda contra LEONARDO VILLAMARIN ORDOÑEZ identificado con CC Nro. 76332872 y la SOCIEDAD INVERSIONES CIUDAD DE POPAYAN LTDA EN LIQUIDACION con NIT Numero 891512450.

En consecuencia procede el Juzgado de manera oficiosa a subsanar la falencia anotada y a integrar en debida forma el contradictorio tal y como se señala en el Art. 90' del C.G.P. citando como demandados a LEONARDO VILLAMARIN ORDOÑEZ identificado con CC Nro. 76332872 y la SOCIEDAD INVERSIONES CIUDAD DE POPAYAN LTDA EN LIQUIDACION con NIT Numero 891512450, por la razón anterior se adicionará el auto admisorio de fecha 11 de diciembre de 2020

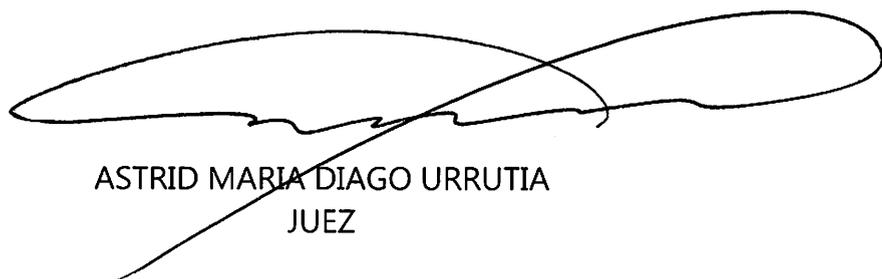
En razón de lo expuesto EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,

RESUELVE

PRIMERO ADICIONAR el auto de fecha 11 de diciembre de 2020 dictado dentro del proceso de simulación formulado por LEONARDO VILLAMARIN ORDOÑEZ identificado con CC Nro 1463726 contra MARIELA VILLAMARIN RAMIREZ Y ZULLY CATALINA VILLAMARIN para efectos de integrar el contradictorio con los demandados LEONARDO VILLAMARIN ORDOÑEZ identificado con CC Nro. 76332872 y la SOCIEDAD INVERSIONES CIUDAD DE POPAYAN LTDA EN LIQUIDACION con NIT Numero 891512450.

SEGUNDO ORDENAR la NOTIFICACION de LEONARDO VILLAMARIN ORDOÑEZ identificado con CC Nro. 76332872 y la SOCIEDAD INVERSIONES CIUDAD DE POPAYAN LTDA EN LIQUIDACION con NIT Numero 891512450, a través de su representante legal ZULLY VILLAMARIN conforme se dispone en el art. 8 del decreto 806 de 2020, de los autos de 11 de diciembre de 2020 y de 17 de marzo de 2021 y surtir traslado de la demanda por el termino de 20 dias.

NOTIFIQUESE



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
JUEZ

CONFIRMACION POR ESTADO N° 33

del día 18 de Marzo de 2021

Secretario,

Olga Raquel Martínez D.

República de Colombia
Poder Judicial
Rama Judicial

